Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

MGC/MMN/mgc

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 18 DE MARZO ENTRE EL MINISTERIO EDE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y UNIÓN COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS DE CALDERA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA ACTIVIDADES PRESENCIALES CONVOCATORIA 2019 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 132

Copiapó, 25 MAR 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de la Culturas, las Artes y el Patrimonios; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 21.125, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; en la Ley N° 19.928, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional y su reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Exento RA N° 122509/59/2019 la cual establece el orden de subrogación para la región de Atacama; en la Resolución Exenta N°454 de 2018, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 1793, de 2018, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad, ambas distadas en el marco del concurso público convocatoria 2019 de la **Línea Actividades Presenciales**, del Fondo Fomento de la Música Nacional y RA N° 122509/59/2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el cual es administrado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, tendrá por finalidad el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el cual anualmente convocará concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 3 de la norma mencionada, para asignar recursos del fondo y resolverlos.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaria de las Culturas y las Artes y establece en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la ley.

Que la ley N° 19.928, creó el Fondo para el fomento de la música nacional, el cual es administrado por la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, tendrá por finalidad el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el cual anualmente convoca concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivos, señaladas

previamente en conformidad al artículo 3 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que por lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Actividades Presenciales, Convocatoria 2019, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta Nº454, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1793 de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°493545, cuyo Responsable es Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Caldera, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que el Responsable con fecha **7 de marzo 20179** presentó ante esta secretaría una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha **18 de marzo 2019** se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha **18 de marzo 2018** del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 493545**, financiado por el Fondo Fomento de la música nacional , ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2019, en la **Línea Actividades Presenciales**, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES
MODALIDAD FESTIVALES DE TRAYECTORIA
CONVOCATORIA 2019

En Copiapó de Chile, 18 de marzo de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama, representada para estos efectos por doña **María Cecilia Simunovic Ramirez, Secretaria Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama**, ambas domiciliados en [redacted], comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante la "Seremía" y **Unión Comunal de Junta de Vecinos de Caldera**, RUT [redacted] **representada legalmente por doña María Eliana Araya Araya, Rut N°** [redacted] **ambos domiciliados en** [redacted] **Caldera,** en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la **Convocatoria 2019** de la **Línea de Actividades Presenciales, del FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL**, convocado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio,

mediante **Resolución Exenta Nº 454, de 2018,** que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio No 493545** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha **24 de enero de 2019** el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 81 del 29 de enero de 2019**, de esta Seremi. El RESPONSABLE con fecha **07 de marzo de 2019,** presentó ante esta Seremi una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en: **Reemplazar a los siguientes músicos que se detalla, por motivos no de no disponibilidad de tiempo de ellos y se detalla cómo sigue; se adjunta carta de renuncia y de compromiso de los nuevos intergrantes.**

Músico renunciante	**Músico reemplazo**
Alexandros Tefarikis	Felipe Moreira
Claudio Cordero	Emilio García
Mauricio Garay	Diego Cruz
Ramón Lillo	Vicenzo Capicelli
Daniel Vásquez	Joaquín Vasquez
Javier Oyanedel	Víctor Moreno

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera en absoluto la ejecución del proyecto ni altera los objetivos de la misma, es más permite dar cumplimiento a los requerimientos solicitados para el cierre de la iniciativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento, se procede a autorizar la solicitud.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Autorizar modificación presupuestaria citada en el artículo precedente.

Lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha **07 de marzo de 2019** del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha **24 de enero de 2019**, y aprobado por **Resolución Exenta N°81 de 29 de enero de 2019.**

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Seremia.

La personería de doña María Cecilia Simunovic Ramirez para comparecer, en representación de la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama consta de Resolución N°24 del 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La personería de doña María Eliana Araya Araya para comparecer en representación del responsable consta en el certificado N° 29.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MA. CECILIA SIMUNOVIC RAMIREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGION DE ATACAMA

MARÍA ELIANA ARAYA ARAYA

RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la **Resolución Exenta N° 081 del 29 de enero 2019** de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

SHEYLA ARAYA JOFRÉ

SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGION DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
1 FONDART, CNCA
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
1 Dirección Regional de Atacama, CNCA.
1 Abogado (de la DR correspondiente)
1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Unidad de Auditoria Interna, CNCA.
1 (Responsable y dirección o forma de notificación